ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Economía poli-tica» en la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid y se dota la plaza de Profesor agregado de «Economía politica y Hacienda Pública» en dicha Facultad y Universidad.

i si pi<mark>sa</mark>ngan

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en la Orden minis-terial de 10 de diciembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» de 30 de diciembre)

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Economía Política», que fué dotada en la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valiadolid por Orden minis-

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de -Economia política y Hacienda Pública- que fué dotada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia y se dota la plaza de Profesor agregado de Derecho financiero y tributario- en dicha Facultad y Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en la Orden minis-terial de 10 de diciembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Este Ministerio ha respelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Economia política y Hacienda Pública» que fué dotada en la Facultad de Derecho de dicha Universidad por Orden ministerial de 12 de octubre de 1970.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributerio».

tario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se constituyen varios Departamentos en la facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y el informe favorable del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Constituir los Departamentos que a continuación se re-lacionan en la Facultad de Cioncias de la Universidad de Salamanca, los cuales estarán integrados por sus cátedras y disciplinas afines;

 - Departamento de Petrología.

 Departamento de Geomorfología y Ceotectónica.

 Departamento de Paleontología.

 Departamento de Estratigrafía.
- Por la Universidad de Salamanca se elevará la propuesta de Reglamento interno de los anteriores Departamentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se acepta la donación hecha por don Alvaro Gil Varela de un cuadro atribuído al pintor Antonio de Puga para el Museo Arqueológico de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Museo Arqueo-lógico de Orense de fecha 13 de los corrientes, en el que comu-nica a la Dirección General de Bellas Artes el ofrecimiento hecho al citado Museo por don Alvaro Gil Varela de un cua-dro atribuído al pintor Antonio de Puga, discípulo de Velázquez y natural de Orense; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencía y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Arqueológico de Orense. Orense.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Alvaro Cil Varela de un cuadro atribuido ai pintor Antonio de Puga y ordenar que sea debidamenta expuesto entre los fondos del Museo Arqueológico de Orense.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del

donante. 3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don Alvaro Gil Varela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Arics, Fiorentino Pérez Embid.

limo. Sr. Director general de Belfas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Ber-jano Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Berjano Ro-

driguez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Berjano Rodríguez, como Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales de Sevilla, contra la resolución del Director general de Ordenación del Trabajo de dos de diciembre de mil noveciontos sesenta y seis, que confirmó en recurso de aizada lo acordado por el Delegado provincial de Trabajo, el veinte de enero de dicho año, en el sentido de que el plus de actividad había de hacerse efectivo en las gratificaciones extraordinarias del 18 de julio y Navidad, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones administrativas que se impugnan, por estar ajustadas a derecho y se absuelve a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos. «Valentín Silva.—Adolfo Suarez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Bubricados.»

Leon.—Bubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1972.-P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencíoso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anóni-ma» (H. E. N. E. R.).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 16 de diciembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribegorzana, S. A.» (HENER).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, tuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que con estimación por parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (HENER), contra la Reso-lución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de doce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, confirmatoria de la de diecissis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, de la Detegación Provincial de Trabajo de Barcelona, dictada en la reclamación de que se ha hecho merito de Antonio Ríos Rueda y cuatro más, debemos anular y anulamos estas resoluciones y el y cuatro mas, depemos anular y anulamos estas resoluciones y el expediente administrativo en que recayeron, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar ante la Magistratura de Trabajo correspondiente el derecho de que se crean asistidos; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo promunciamos, mandamos y firmamos, Valentin Silva.—

Luan Recognil — Bados E. Valladeres — Luis Recognil — Bados — Adolfo

Juan Becerril. - Pedro F. Valladares. - Luis Bermudez,

Suárez.-Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1972.-P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de abril de 1972 por la que se conceden subvenciones con destino a miligar el paro abrero en diversas provincias.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuídas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y preacuerdo del Consejo de Ministros celebrado el dia de ayer,

Este Ministerio, con aplicación organico-económica 19.03.431, que corresponde ai presupuesto de 1672, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

		Pesetas
1.	Albacete	2,000.000
2.	Almería	3,000,000
3.	Badajoz	3,000,000
4.	Cáceres	3,000,600
5.	Cadiz	3,000,000
€.	Ciudad Real	3.000.000
7.	Cordoba	3,000,000
8.	Сегола	2,000,000
9.	Granada	3,000,000
10.	Huelva	2,000,000
11,	Huesca	1,000,000
12.	Jaén	3.500.000
13.	Lugo	4.000.000
14.	Malaga	3.500.000
15.	Orense	2.000.000
16.	Segovia	2.000.000
17.	Sevilla	4.000.000
18.	Toledo	4.000.000
19.	Valencia	2.000.000
20.	Zamora	1.000,000
	Total	54.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 8 de abril de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en la zona «La Llacuna (Al/I-3)», de las provincias de Barcelona y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Por Resclución de la Dirección General de Minas de 21 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), quedó suspendido el derecho de petición de permisos

de investigación y concesionos directas de explotación para minerales de aluminio, en una zona de las provincias de Barcelona y Tarragona, que se denominó «Subsector 1, área 3».

Como consecuencia del estudio preliminar de investigación realizado por el Instituto Geológico y Minero de España y para continuar la explotación más detallada de la zona, en especial les minerales de aluminio, es preciso establecer en el área, cuya denominación y delimitación se basa en la suspensión acordada, la reserva provisioni correspondiente para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarbutos fluidos, al mismo tiempo que se procede a su división en blóques y se determina la modalidad de la investigación.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Regiamento General para el Ré-

de la Ley de Minas y 151 del Regiamento General para el Ré-gimen de la Mineria—texto de este último precepto modificado por Decreto 1009/1966, de 2 de mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes on la actualidad y asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva, en la zona, cuyo perimetro se designa a continuación, con indicación de su denominación y provincias que comprende:

Denominación y delimitación

La Llacuna (A1/1-3). en los términos municipales de La Llacuna y otros, de la provincia de Barcelona, y Alguaviva y otros, de la de Tarragona. Es un perimetro cerrado, formado por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos, cuyos vertices son:

Longitud		Latitud
Vertice 1 5° 06'	Este	41° 31' Norte
Vértice 2 - 5° 22'	Este	41° 31' Norte
Vértice 3 - 5° 22'	Este	41° 20' Norte
Vértice 4 - 5" 06'	Este	41° 20' Norte

El área así delimitada comprende una superficie aproximada de 43.600 hectareas.

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derívados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señelado en el número primero de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 21 de enero de 1971 (-Boletin Oficial del Estado- de 4 de marzo).

3.º La reserva provisional -La Llacuna (AI/I 3)- se divide en dos bloques con la siguiente delimitación:

Bloque A, formado por los puntos de coordenadas geográficas sigulentes:

Longitu d (Meridiano de M ad ri d)	Latitud	
	[
5" 06' Este	41° 31' Norte	
5° 22' Este	41° 31' Norte	
5° 22' Este	41° 25' 30" Norte	
5° 06' Este	41° 25′ 30″ Norte	

Bloque B, formado por los puntos de coordenadas geográficas siguientes:

Longitud (Meridiano de Madrid)	Latitu đ
5° 06' Este	41° 25' 30" Norte
5° 22' Este	41° 25' 30" Norte
5° 22' Este	41° 20' Norte
5° 06' Este	41° 20' Norte

4.º La investigación de los bloques así definidos será adjudicada a Empresas privadas, solas o agrupadas, entre las que lo soliciten, para lo cual, la Dirección General de Minas con-vocará el oportuno concurso, fijando el plazo y las condiciones por que ha de regirse, resolviendolo, previos los asesoramientos que estime pertinentes.